



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12.623/01.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección de Transporte y Comunicaciones.- S/ habilitación de un servicio de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre las localidades de Larroudé, Sarah, Coronel Hilario Lagos, Ojeda, Alta Italia y Santa Rosa.-
T.I.: Cuelle, Jorge Rubén (Sta. Rosa).-

DICTAMEN Nº 0380/02 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 41, con relación al Proyecto de Decreto glosados a fs. 32/33, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Conforme a lo previsto en el art. 1º de la Ley 1608, compete al titular del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los permisos para la realización de transporte de pasajeros por automotor, encontrándose en su ámbito exclusivo de competencia, evaluar el mérito, oportunidad o conveniencia del referido acto.-

Por ende y a esos fines, en las presentes actuaciones deben agregarse en forma inexorable, constancias sobre los servicios de transportes de pasajeros que existen, vinculando de cualquier formas a todas y cada una de las localidades citadas (cfe. último párrafo del art. 4º de la Ley 1608), lo cual deberá ser informado y certificado, previamente, por la autoridad de aplicación respectiva.-

II.- Cumplido el recaudo precedente y ajustándose la propuesta a las previsiones legales en vigencia, se podrá elevar a consideración del Sr. Gobernador, el citado Proyecto de Decreto, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 03 ABR 2002
EOC.-



[Firma]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa